

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE FECHA DE VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE**

**ASISTENTES**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Francisco Martínez Sola

**CONCEJALES**

D. Emilio Martínez Nieto  
D. José Ramón Martínez Pérez  
Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ortega Jiménez  
D. Carlos Martínez Carrizo

**SECRETARIA**

Dña. Eva María Rodríguez Aparicio

En la Casa Consistorial del municipio de Castro de Filabres, siendo las 10,00 horas del día 24 de octubre de 2015, reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por la infraescrita Secretaria para celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprobada la existencia del quorum necesario para su celebración, al objeto de tratar los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Dada lectura, por parte del Sr. Alcalde, del acta en borrador de la sesión anterior, y ante la pregunta de si existen reclamaciones a la misma, no habiendo expresión de ninguna, la misma quedó aprobada por mayoría absoluta.

**2º.- ADHESIÓN A TARIFA SIMPLIFICADA DE LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**

Se presenta ante el pleno, documento de adhesión opcional de la corporación local a la tarifa simplificada creada al amparo de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Esta tarifa quedará condicionada al pago anual de las cantidades asociadas al tramo de habitantes de la entidad según las tablas de tarifas así comunicadas por los firmantes del Convenio, siendo la que le correspondería a Castro de Filabres de unos 500 €, dependiendo de la opción de pago escogida de la tabla que se presenta.

Conocidos los términos del Convenio, esta Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda acogerse a la citada tarifa simplificada y facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y cuantos documentos resulten precisos para este citado fin.

**3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIÓN PARCIAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA 2012**

En BOE n.º 219 de fecha 12 de septiembre de 2015, se publica el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y

suplementos en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Como medidas que afectan a la gestión de personal se recoge, entre otras, la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondiente al año 2012:

La cuantía de la devolución correspondería a la equivalencia de 48 días o al 26,23% de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalente, correspondientes al mes de diciembre de 2012, más la cotización a la Seguridad Social, en el caso de que entonces no se produjera.

Expuesto el tema, y dado que esta Corporación dispone de liquidez suficiente, y la retención de crédito existente no es en absoluto necesaria para la compensación del déficit financiero, bien al contrario, existiendo un elevado superávit financiero demostrado por los datos de la última Liquidación del Presupuesto General (2014), por mayoría de los asistentes se aprueba el acuerdo de **devolución** de la parte de paga extraordinaria retenida en diciembre de 2012, haciendo efectivo su pago en el ejercicio 2015, para lo cual se efectuarán las consignaciones presupuestarias que sean precisas al efecto.

Y no existiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión y da por terminado el acto siendo las 10,45 horas, y con ella la presente acta de todo lo cual, como Secretaria certifico.

Vº. Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

